



Nombre de la convocatoria	Vinculación de Un (1) estudiante auxiliar para realizar actividades en la Vicerrectoría de Sede						
Número de la convocatoria	077			N° de estudiantes a vincular	01		
Facultad, dependencia o proyecto	Vicerrectoría de Sede						
Fecha de publicación de la convocatoria	15 DD	10 MM	2025 AAAA	Fecha de publicación de resultados	23 DD	10 MM	2025 AAAA
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia. f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programade posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.						
Perfil requerido	Estudiante de la universidad Nacional Sede Palmira Estudiante con avance del 50% o más en su plan de estudios Disponer de 12 horas semanales Habilidades en ofimática básica, especialmente en Word y power point Experiencia en Gestión Documental						
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN							
Criterios				Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)			
1	Promedio Académico Ponderado Acumulado (P.A.P.A)			25%			
2	Puntaje Básico de Matrícula (PBM)			35%			
3	Disponibilidad de tiempo según horario			20%			
4	Avance del programa académico (Al menos el 50%)			10%			



5	Experiencia relacionada con las actividades que se proponen en la Convocatoria	10%																	
		NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.																	
	Sumatoria de porcentajes	100%																	
DATOS DE LOS PARTICIPANTES																			
No.	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)									Seleccionado								
		*P.A.P.A. O puntaje de admisión (PA) (SI/NO)	P.B.M. (si aplica)	1	2	3	4	5	6	Total									
1	1004614264	23%	10%	20%	10%	10%				73%									
2	1004771565	24%	35%	20%	9%	0%				88%	X								
3	1193040436	25%	23%	20%	8%	0%				76%									
4	1116857752	25%	14%	20%	9%	0%				68%									
5	1005981235	25%	12%	20%	10%	10%				77%									
6	1114952071	24%	7%	20%	6%	10%				67%									
• Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria. • Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida. • En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique) • Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.																			
Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.																			
En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:																			
Observaciones:	Se presentaron 11 estudiantes, de los cuales 6 cumplieron a cabalidad con los requisitos; los documentos de identidad de los estudiantes que no cumplieron los requisitos son los siguientes: 1006110167, 1114239337, 1006036221, 1110087448 y 1113978722																		
<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN</td> <td>Luz Stella Cadavid Rodríguez</td> </tr> <tr> <td>CARGO</td> <td>Vicerrectora Sede Palmira</td> </tr> <tr> <td>EXTENSIÓN</td> <td>31701</td> </tr> <tr> <td>CORREO</td> <td>Vicerrec_pal@unal.edu.co</td> </tr> </table>												NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	Luz Stella Cadavid Rodríguez	CARGO	Vicerrectora Sede Palmira	EXTENSIÓN	31701	CORREO	Vicerrec_pal@unal.edu.co
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	Luz Stella Cadavid Rodríguez																		
CARGO	Vicerrectora Sede Palmira																		
EXTENSIÓN	31701																		
CORREO	Vicerrec_pal@unal.edu.co																		
_____ (Original Firmado)																			

Macroproceso: Formación
Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación
Formato selección estudiantes auxiliares



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.